*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de mayo de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 58/66 y, de acuerdo con lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14, 40 y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Silvio Pedro Montini en la suma de ciento diecisiete mil pesos ($ 117.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvase a sus efectos el presente expediente reconstruido, conjuntamente con el expediente principal hallado con posterioridad y el incidente de regulación de honorarios de igual carátula.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI